

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 28 de julio de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015202000249-00, informando que la parte actora allegó constancias de notificación a las demandadas, además, la parte pasiva dio contestación a la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

**DEYSI VIVIANA APONTE COY**

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

**INCORPORAR** el trámite de notificación efectuado a la demandada, para los fines a que haya lugar.

**RECONOCER PERSONERÍA** a la doctora NIDIA JACQUELINE FORERO FLORIAN, identificada con C.C. No. 52.238.098 y T.P. No. 134.688 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandada, IMPROVE QUALITY REDUCE COST SAVE LIFES AUDITORES S.A.S. QCL AUDITORES S.A.S., conforme al poder conferido, obrante en el expediente.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la demandada **IMPROVE QUALITY REDUCE COST SAVE LIFES AUDITORES S.A.S. QCL AUDITORES S.A.S.**

**RECONOCER PERSONERÍA** al doctor CARLOS HUMBERTO CUBILLOS MERCHÁN, identificado con C.C. No. 80.008.643 y T.P. No. 177.773 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandada, ASOCIACIÓN DEL GREMIO MÉDICO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – AGM SALUD CTA, conforme al poder conferido, obrante en el expediente.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la demandada **ASOCIACIÓN DEL GREMIO MÉDICO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – AGM SALUD CTA.**

**RECONOCER PERSONERÍA** a la doctora DANIELA AMÉZQUITA VARGAS, identificada con C.C. No. 1.070.613.799 y T.P. No. 319.924 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandada, MÉDICOS ASOCIADOS S.A., conforme al poder conferido, obrante en el expediente.

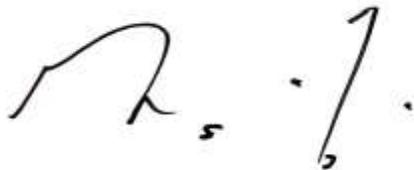
Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la demandada **MÉDICOS ASOCIADOS S.A.**

En consecuencia, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **MIÉRCOLES VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

**Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo [jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co) y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y los documentos pendientes de ser allegados al proceso y que los mismos se encuentren debidamente solicitados tanto en la demanda como en la contestación o que a través del derecho de petición no haya sido posible su entrega. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **19 DE OCTUBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **037**

DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte

Coy

Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 015  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aabb0d2d9677764cdad71628c4f9a4e718e44bbb5248bff05f211e83f007c21**  
Documento generado en 18/10/2021 10:07:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>